

**CORRECCIÓN  
EXÁMEN**

**UNED**

# **Nociones Jurídicas Básicas**

**EXAMEN PARCIAL JUNIO 2020**

MIGUEL ANGEL GORBE MARTINEZ

Tutor: @miguelgorbe



**PRIMERA PARTE: PREGUNTAS TEST** (Encierre en un círculo la opción elegida). Calificación Máxima: 10 puntos. Un punto por cada acierto. Los errores no penalizan.

CONTESTE ÚNICAMENTE A 10 DE LAS 12 PREGUNTAS; SI CONTESTA A MÁS, SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS 10 PRIMERAS.

1.- La facultad del particular sobre una cosa o frente a otra persona se denomina: a) derecho objetivo; b) derecho real;  c) derecho subjetivo.

Por Derecho SUBJETIVO se entiende -concede- toda facultad o poder (Jun20/Sep19/15) de que es titular un sujeto de derecho frente a otro y otros, bien para hacer o no hacer algo (L), bien para exigir que otro haga o no haga algo, en virtud de una norma de Derecho objetivo que así lo establece. (TEMA 11. Punto 1)

2.- Las normas de derecho privado son de carácter: a) privativo; b) coercitivo;  c) dispositivo.

Derecho Público, el ente público interviene desde una posición de superioridad sobre el particular, **Derecho Privado** son de carácter **dispositivo (JUN20)** y suele ser frecuente que tenga carácter **subsidiario**. (TEMA 3 Punto 5.pag.63)

dispositivo.

3.- El instrumento de la potestad normativa propia del gobierno es: a) la ley; b) los decretos-leyes; c) los reglamentos.

Los *reglamentos* son el instrumento de la **potestad normativa propia del gobierno (Jun20, JUNR19SEP18R)**, esto es, que no procede de una delegación del parlamento. (Tema 6, punto 6, apartado 5)

decretos-leyes, c) los reglamentos.

4.- El criterio de la familia es en nuestros días: a) el patriarcal; b) el convivencial; c) el matrimonial.

**c) La familia convivencial:** Presente en la actualidad social y normativa (Jun20). Se basa en la **relación de pareja de personas de distinto o mismo sexo y en la convivencia** entre sus miembros, matrimonio o bien pueden encontrarse en situación de convivencia fáctica, unión de hecho. En esta variedad de modelos de potestad y custodia sobre los hijos es lógicamente compartida. Existen **familias monoparentales**. (Tema 9, punto 2)

matrimonial.

5.- La personalidad se extingue: a) por la muerte; b) por la muerte o la incapacitación total; c) por la condena penal por un delito grave.

6.- Una fundación es: a) un conjunto de bienes adscritos al cumplimiento de un fin; b) un

**Cualquier persona física tiene capacidad jurídica (L)(Jun15/13/12 todos los sujetos de derecho)(con independencia de edad o salud) aun cuando no pudiera obligarse jurídicamente. La personalidad civil se extingue por la muerte de las personas.32CC(sep15) (Tema 7, punto 6)**

6.- Una fundación es: a) un conjunto de bienes adscritos al cumplimiento de un fin; b) un conjunto de socios que persiguen un fin común; c) un conjunto de asociaciones que se agrupan para conseguir un fin común.

**3.Fundaciones:** son **conjuntos de bienes** destinados por el fundador al cumplimiento de unos determinados fines.(Jun20, Sep13/Sep12) (Tema 7, punto3)

7.- Los derechos reales por razón de la garantía son: a) la enfiteusis y la hipoteca; b) la superficie, la enfiteusis y la servidumbre; c) la prenda y la hipoteca.

**B) Derechos R en función de garantía: derecho de prenda y de hipoteca (Jun20).**

8.- El deudor; a) tiene una acción judicial contra el acreedor; b) tiene una obligación hacia el acreedor; c) tiene la obligación de resarcir al acreedor.

En derecho la expresión **obligación**, dos personas de las que una de ellas, **acreedor**, tiene un derecho frente a la otra, **deudor**. (Jun20) Tema 10, punto 5

9.- Una institución jurídica es: a) un tipo de persona jurídica; b) un conjunto de relaciones jurídicas, de las normas que las regulan y de los derechos y deberes que derivan de ellas; c) un conjunto de normas jurídicas que delimita un sector del ordenamiento jurídico.

Se entiende por **institución jurídica**, un **conjunto de relaciones jurídicas análogas (L)**, Tema 7, punto 5.

10.- El testador puede privar de la legítima a quienes tienen derecho a ella: a) en ningún caso, ya que es la ley quien la atribuye; b) si actúa de común acuerdo con quienes se favorezcan de ello; c) solo si concurre alguna causa legal de desheredación.

Los **hijos y el cónyuge poseen derecho a una parte de la herencia, llamada la, legítima (Jun19,Jun18,Sep16T/R)** y de ella **no puede privarles el testador salvo por causas de desheredación (Jun20)** de las establecidas por el Código Civil. (Tema 9, punto 3, a))

11.- Laguna del derecho es: a) la ausencia de regulación para un supuesto determinado; b) la existencia de dos normas de igual rango que se contradicen entre sí; ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

La **PLENITUD** del ordenamiento jurídico. **(Desarrollo)** Si es un sistema, deberá aspirar, a resolver cualesquiera casos que se puedan plantear. En general, las **lagunas** legales se **deben**, ya a un **defecto en la relación de los preceptos legales** por parte del legislador que no supo prever todos los casos posibles, ya a la **aparición de nuevos fenómenos sociales que las normas no han contemplado aún ( JUNI13)** (internet, etc). La plenitud del sistema puede dar solución (colmar las lagunas) a través del sistema de fuentes. **lagunas en todos aquellos casos no previstos(L)** Tema 6, p4,2

12.- El acto por el que una persona dispone para después de su muerte de todos sus bienes se denomina: a) testamento; b) legado; c) testamento y legado.

El **Testamento** es el **acto por el que una persona dispone para después de su muerte (Jun20, Sep18R) de todos sus bienes o parte de ellos**. Por el testamento se atribuye la herencia como conjunto de bienes, un bloque patrimonial, que conforman el patrimonio hereditario, y también pueden asignarse **bienes concretos a título de legado. (Ambos Sep18R/Jun17R)** Si el legado es de cosa propia y determinada por el testador, el **legatario adquiere la propiedad desde el momento de la muerte de éste y hace suyos las rentas o frutos pendientes. (Jun16A)**

**SEGUNDA PARTE: PREGUNTA DE REDACCIÓN** (Calificación máxima: 10 puntos).

Conteste **SOLAMENTE UNA DE LAS TRES PREGUNTAS PLANTEADAS**. DEBERÁ contestar **ÚNICAMENTE EN ESTE FOLIO** (anverso y reverso), con letra clara y legible. En caso de contestar a más preguntas, se calificará únicamente la primera en orden de contestación, cualquier otra se considerará nula.

**OPCIÓN I:** Capacidad jurídica y capacidad de obrar (Tema 7).

**OPCIÓN II:** El régimen económico del matrimonio (Tema 9).

**OPCIÓN III:** El derecho subjetivo (Tema 10).

4- **Capacidad Jurídica y Capacidad de Obrar.** Son Dos tipos de capacidades en que se manifiesta la personalidad jurídica. Esta y ambas se extinguen con la **muerte**.

## 2 TIPOS

de  
Capacidades



(Representación)

1. **Capacidad jurídica:** presupuesto que **faculta para ostentar la condición de sujeto**, tanto activo como pasivo, de las **relaciones jurídicas**. tiene que ver con la **titularidad**. **Cualquier persona la tiene.**

1. **Capacidad de Obrar:** de **actuar jurídicamente**, de **realizar actos jurídicas válidos**. se refiere al **ejercicio de aquella en relaciones jurídicas**.

A) **Incapacidad** (inmadurez, demencia). B) **Limitación**. Restricción de actos.

#### 4- Capacidad Jurídica y Capacidad de Obrar. (Jun19 Sep17/15R)

La personalidad jurídica se manifiesta a través de *dos capacidades*:

1. **Capacidad jurídica**: presupuesto que faculta para ostentar la condición de sujeto, tanto activo como pasivo (Sep19R, Sep14/Jun13/12/Sept12), de las relaciones jurídicas. tiene que ver con la **titularidad**.
2. **Capacidad de obrar (L)**: es la que tienen los sujetos, sea en el papel de sujeto activo o de sujeto pasivo, de **actuar jurídicamente, de realizar actos jurídicos válidos (Sep18)**. se refiere al **ejercicio** de aquella en relaciones jurídicas. (+18 y sin limitación )

**Cualquier persona física tiene capacidad jurídica (L)**(Jun15/13/12 todos los sujetos de derecho)(con independencia de edad o salud) aun cuando no pudiera obligarse jurídicamente. La personalidad civil se extingue por la muerte de las personas.32CC(Jun20, sep15)

- En la capacidad de obrar de las personas físicas, debe distinguirse entre *incapacidad y limitación de la capacidad*.
- La **incapacidad** de obrar: persona **no ha alcanzado la suficiente madurez psíquica o bien la ha perdido (demencia)**. Para suplir la incapacidad, existe la institución jurídica de la **representación**, en nombre e interés del incapaz, ejercicio de sus derechos y deberes.
- La **limitación de la capacidad de obrar (Jun2017)** tiene lugar cuando la persona ve restringida esta para la realización de determinados actos jurídicos.

En el caso de las **personas colectivas, la extensión de su capacidad jurídica (Jun2016B)**, siempre de *al menos alguna persona física para manifestar su voluntad* en los actos jurídicos

### C) Del régimen económico matrimonial:

- Los contrayentes **decidirán el sistema económico del matrimonio en el contrato de capitulaciones (Sep19/18/12)**, que podrán realizarse o bien antes o bien después del matrimonio, e incluso se admite su modificación. Los contrayentes **pueden también donarse bienes presentes (L)** en cuanto a los futuros **sólo a través de disposiciones dentro de la sucesión testada. (L)**

En estas capitulaciones se puede pactar: (L)

- El régimen de **SEPARACIÓN DE BIENES**: cada uno conserva el dominio, usufructo, administración y disposición de todos sus haberes y ganancias con la obligación de contribuir a las cargas familiares.
- El régimen de **GANANCIALES, participación en las ganancias (L)**. *Si no se han establecido Capitulaciones el régimen económico del matrimonio será el de la sociedad de bienes Gananciales (L, Jun17/Jun15/13)*, donde se hacen comunes a los cónyuges ganancias o beneficios obtenidos **.(Jun14)** y que serán divididos por la mitad a la disolución de la sociedad, **exceptuándose** de esta comunidad de bienes **los llamados bienes privativos**, los que cada cónyuge tenía antes de casar o los recibidos por herencia o donación. **(Jun19R/17)**

Por **Derecho SUBJETIVO** se entiende **-concede-** toda **facultad o poder (Jun20/Sep19/15)** de que es **titular un sujeto de derecho frente a otro y otros, bien para hacer o no hacer algo (L), bien para exigir que otro haga o no haga algo**, en virtud de una norma de Derecho objetivo que así lo establece. Por lo tanto, el derecho en sentido subjetivo (*facultas agendi*) implica la referencia directa a una persona, bien en un sentido **activo** –en casto del **titular** del derecho-, bien **pasivo** –supuesto de tratarse del **obligado** a realizar la conducta en que consiste tal derecho-. Y aquí es donde aparece el **vínculo** necesario entre el derecho objetivo y subjetivo;

## **2. EL CONTENIDO DEL DERECHO SUBJETIVO. (DJun14)**

El contenido de cada **derecho subjetivo se expresa, en poderes o facultades** concretos, que ofrecen a su titular determinadas posibilidades ya sea **frente al sujeto/s obligados, ya frente a los demás.**

Sea el derecho subjetivo del que hablemos, todos ellos **comparten genéricamente** las siguientes **facultades: Uso y disfrute, disposición y pretensión.**(L/Jun12)

## **LAS CLASES DE DERECHOS SUBJETIVOS,:(D.Jun18R)**

1. **Según su alcance atendiendo al sujeto pasivo: derechos subjetivos absolutos y relativos(Sep18)**
2. **Según las posibilidades de acción que otorgan, esto es, atendiendo al sujeto a derechos subjetivos de libertad, de pretensión y de modificación jurídica.**

# DERECHOS SUBJETIVOS DS

